



El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.  
Fundado el 12 de octubre de 1985

Sesenta años de vida constitucional  
de la Provincia de Santa Cruz



**VISTO:**

El Decreto Municipal Ad Referéndum N° 115/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ad Referéndum N° 115/18, la Municipalidad de El Chaltén ratifica el Convenio 0614 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: RATIFICAR** en todos sus términos el Decreto Ad Referéndum N°115/17, que formará parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ** la presente el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn. Eduardo Rafael Marino Gaidón.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, y dependencias intervinientes, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIV Sesión Ordinaria del día 18 de Octubre de 2018 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

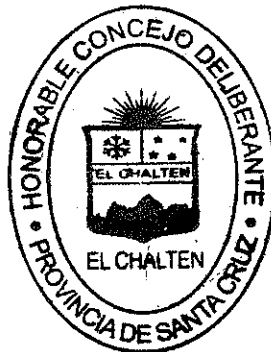
Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martinez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

  
EDUARDO MARINO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén



  
GERARDO MIRVOIS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén

**ORDENANZA N° 088/HCDch./2018**



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
EL CHALTÉN



ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EL CHALTÉN 17 SEP 2018

**VISTO:**

El convenio N° 0614 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución MDS N° 457 con fecha 15 de abril de 2016 se aprobó el Plan Nacional de Economía Social "Crear y Crear", el cual fue ratificado a través del Decreto N° 264/2017 de la Provincia de Santa Cruz;

Que a través del Convenio N° 569 el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz acuerda con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación un aporte para el cumplimiento del Plan Integral de Economía Social Santa Cruz;

Que dicho convenio se establece fundamentalmente con la necesidad de contribuir con la sociedad realizando emprendimientos socio-productivos incentivando al crecimiento del desarrollo local y la economía social;

Que a través del Área de Desarrollo Social se ha remitido la nómina de los Titulares de los emprendimientos aprobados con su respectiva documentación;

Que en base a los materiales solicitados cada emprendimiento requiere determinado monto que a continuación se detalla: "Transformando Desperdicios" solicita la suma de Pesos Once Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 11.065,00), "Dumbre Poroto" por un monto de Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 104.450,00), "Asociación Bar La Gula de los Tres" por un monto de Pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Once (\$ 82.611,00), "Salón de belleza de El Chaltén" por un monto de Pesos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 40.940,00) y "Alzando Raíces" por un monto de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$ 142.592,00);

Que para el logro del mismo el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz contribuye con la Municipalidad de El Chaltén realizando una transferencia a la Cta. Oe. N° 252939848, CBU N° 0860025701800029398488, Banco Santa Cruz, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$ 381.658,00);

Que dicho monto solo podrá ser utilizado únicamente para los emprendimientos mencionados afectándose a la compra de herramientas, maquinarias, insumos, capacitaciones, bienes de capital, honorarios y pequeñas mejoras edilicias;

Que el municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de realizadas las compras requeridas, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el municipio deberá remitir, una vez finalizados los trámites administrativos correspondientes para la adquisición de los productos solicitados, toda la información y/o documentación a Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

En uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

115





MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN AD REFERENDUM DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** RATIFIQUESE el convenio Nº 0614 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

**ARTÍCULO 2º:** AMPLÍESE el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza Nº 071/HCDCH/2018 en lo atinente al Departamento Ejecutivo por la suma de Pesos Trescientos Ochoenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$ 381.658,00)

De conformidad con el siguiente detalle:

- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo-Parcial 9 Otros Bienes de Consumo-Sub Partida 9 Otros N.E.P.
- Presupuesto del gasto del Departamento Ejecutivo vigente según Ordenanza Nº 071/HCDCH/2018 por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 48/100 (\$ 568.355,48)

Modificación: por el monto de Pesos Trescientos Ochoenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$ 381.658,00)

Presupuesto modificado: Pesos Novecientos Cincuenta Mil Trece con 48/100 (\$950.013,48)-

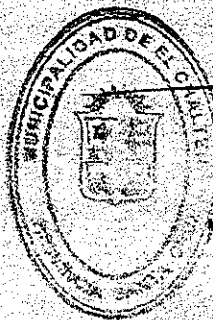
**ARTÍCULO 3º:** AMPIÉSE el cálculo de recursos de la Municipalidad de El Chaltén estipulado en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 071/HCDCH/2018 en la suma de Pesos Trescientos Ochoenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$ 381.658,00) de conformidad con el siguiente detalle, Partida Principal 1 Ingresos Corrientes - Parcial 2 de Otras Jurisdicciones - Sub Partida 3 Convenios.-

**ARTÍCULO 4º:** MODIFIQUESE el Anexo I y Anexo II, Capítulo II de la Ordenanza Nº 071/HCDCH/2018 en función de las modificaciones establecidas en los Artículos anteriores.-

**ARTÍCULO 5º:** REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 6º:** REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNIQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. Francisco Cibrian  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de El Chaltén



RAUL ANDRADE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

A/C SEC. HACIENDA

DECRETO Nº 115 /18-

CERTIFICO: Que la presente es copia  
fiel del original, leído ante mí vista.  
Municipalidad de El Chaltén

Trinidad Arnel Gonzalez  
Directora General de Administración  
Municipalidad de El Chaltén  
A/C Dir. de Desarrollo



